



DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de los miembros de la Mesa de Contratación que actuarán en el expte. nº. 51/10 según Resolución Rectoral 0027/11 de fecha 14/01/2011, lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 30/2007 de octubre, de contratos del Sector Público.

Elche, a 14 de enero de 2011



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0027/11
Elche, 14/01/2011



En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana;

Siendo necesaria la convocatoria de los miembros de la Mesa de Contratación de la Universidad al objeto de tramitar los expedientes reseñados a continuación:

- ↓ Apertura de documentación administrativa, técnica, económica, propuesta de clasificación y requerimiento al licitador de la propuesta económicamente más ventajosa del expediente P. N. 51/10 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS EDIFICIOS I+D+D, QUÓRUM III Y IV EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE".

De acuerdo con la Resolución Rectoral 1481/09 de 3 de diciembre de 2009, y vista la Resolución Rectoral 1482/09 de 3 de diciembre de 2009, de este Rectorado;

RESUELVO

Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación, que actuarán en los expedientes citados, a:

Presidente: Profesor D. Salvador Viniegra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Secretario: D^a Asunción Sánchez Ortega, Directora del Servicio de Contratación.

Vocal Primero: D. Rafael Gandía Balaguer, Gerente.

Vocal Segundo: D^a. Francisca de Castro Pinel, Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica.

Vocal Tercero: D. Fernando Coloma Huesca, Director del Servicio de Control Interno.

Vocal Cuarto: Profesora D. ^a M^a. Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Proyección y Desarrollo Institucional.

Presidente Suplente: Profesor D. Fernando Borrás Rocher, Vicerrector Estudiantes y Extensión Universitaria..

Secretario Suplente: D^a Dolores Mayoral Muñoz, Técnico Medio de Administración, del Servicio de Contratación.

Vocal Primero Suplente: D. Juan José Bolufer Pascual, Vicegerente.

Vocal Segundo Suplente: D. David Molina Pretel, Técnico de Administración, con destino en la Asesoría Jurídica.

Vocal Tercero Suplente: D. José López Valero, Director del Servicio de Información Contable, Gestión Financiera y Presupuestos.

Vocal Cuarto Suplente: Profesor D. Federico Botella Beviá, Vicerrector Adjunto de Investigación.

EL RECTOR



Prof. Jesús Rodríguez Marín

Comuníquese:
↓ Interesados

RECTORADO

Edificio RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE

**11.- CRITERIOS DE NEGOCIACION:****- Precio: 50 puntos**

A dichos efectos, los precios de las ofertas se valorarán como se indica a continuación:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos} \times \frac{\text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta Considerada}}$$

Oferta Considerada

Siendo la mejor oferta, la más económica. El máximo de puntos será la puntuación máxima atribuida en este apartado para la oferta económica.

- Memoria Técnica: 30 puntos :

Se calificará la oferta en función de las características técnicas, la calidad y rentabilidad de los procedimientos y la adecuación al pliego de prescripciones técnicas.

*Aquéllos licitantes cuya plica no obtenga una puntuación superior a 15 puntos en este apartado serán considerados no apos y excluidos del proceso de licitación

- Mejoras: 20 puntos :

Las mejoras a considerar serán las propuestas por los licitantes

12.- PARAMETROS DETERMINANTES DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

12.1.- Procede considerar desproporcionadas las ofertas:

SI

NO

12.2.- En caso afirmativo indicar los criterios y valores:

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:

SI

NO

13.2.- Importe Total de la Garantía Provisional: No procede

13.3.- Distribución lotes: No procede

14.- GARANTÍA DEFINITIVA:

14.1.- Procede Constituir Garantía Definitiva:

SI

NO

14.2.- Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, con exclusión del I.V.A..

15.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No procede**16.- FORMA DE PAGO:**

16.1.- Procede efectuar abonos a cuenta

SI

NO

16.2.- En caso negativo, el pago se efectuará trimestralmente previa presentación de factura y conformidad de la misma.